



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00210119- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las facturas presentadas por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad, referidas al servicio de vigilancia en los edificios Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, durante el mes de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2020-1550-E-UNC-DEC#FCQ se adjudicó a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA CUIT 30-65585612-5", la prestación del servicio de vigilancia en los edificios Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, y horas por servicios adicionales a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021;

Que las horas facturadas exceden en 163 hs al Renglón 1 (equivalente a un 15,44%) y en 180 hs al Renglón 2 (equivalente a un 17,05%), adjudicados por la contratación vigente;

Que se cuenta con la conformidad del cocontratante respecto al incremento en las horas prestadas;

Que se tiene en cuenta lo establecido en la legislación vigente Decreto 1023/01, Decreto 1030/16 Art 100, OHCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el incremento, mediante clausula Addenda, que forma parte integrante de la presente, en 163 hs del Renglón 1 referido a la prestación del servicio de vigilancia en el edificio Integrador y en 180 hs del Renglón 2 referido a la prestación del servicio de vigilancia en el edificio de Ciencias II, en el contrato suscripto con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA CUIT 30-65585612-5" adjudicada por RD-2020-1550-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las clausulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los pagos a realizar por esta extensión de la contratación sean atendidos con fondos de Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

